

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor

JUEZ OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.
E.S.D

REF: Proceso EJECUTIVO, No 500014003008 2021 00567 00 de
EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL contra **PATRIMONIO**
AUTONOMO FIDEICOMISO LE CLUB.

En mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, me permito interponer RECURSO DE REPOSICION en contra del auto de fecha 11 de agosto de 2021, por medio del cual negó decretar el mandamiento de pago. En el siguiente sentido:

1. Manifiesta el despacho que no se adjuntó el titulo ejecutivo que para este caso es la certificación expedida por el representante legal del edificio LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL.
2. Me permito manifestar que cuando se presento la demanda al correo electrónico: repartocivilvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, se remitieron todos los documentos anexos correspondientes.

En aras de que se libre mandamiento de pago por las sumas de dinero allí solicitadas, adjunto nuevamente la demanda y sus respectivos anexos.

Adjunto: Adjunto copia del presente recurso para el proceso, archivo y traslado al demandado.

Atentamente,


RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ
C.C. 17.314.307 de V/CIO
T.P. 44.823 del C.S.J

EDIFICIO COMITÉ GANADERO OFICINA 902 TELEFONO 6626141

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
OFICINA JUDICIAL
VILLAVICENCIO

RADICACION PROCESO

JURISDICCION: JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (REPARTO)

Grupo Proceso: Clase de Proceso: EJECUTIVO

No. Cuadernos 2 Folios Correspondientes Traslados

DEMANDANTE(S)

ROCIO DEL PILAR RUEDA PINEDA 39.775.387

Nombre 1° Apellido 2° Apellido N° CC o NIT

Dirección: A LA DEMANDANTE: En la calle 48 No.30-06/20/32 y en la calle 48 A No.30-06/29/21. Oficina Administración.

Email: torreleclub2018@gmail.com

APODERADO JUDICIAL

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ 17.314.307 44.823 DEL C.S. J.

Nombres 1° Apellido 2° Apellido N° CC T.P. N°

Dirección Notificación: Edificio Comité de Ganaderos Oficina 902 V/cio teléfono 662 61 41

DEMANDADO (S)

PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LE CLUB 8300538122

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. 860.531.315-3

GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ GARCIA 79.353.638

Nombres 1° Apellido 2° Apellido N° CC o NIT

Dirección: Al Representante Legal sociedad Alianza como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso LE CLUB: En la carrera 15 No.82-99 en Bogotá.

Email: notificacionesjudiciales@alianza.com.co.

ANEXOS: Poder, Pagare, traslado, CD,

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMÉNEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (R)

E.

S.

D.

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ, mayor de edad y vecino de Villavicencio, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Apoderado de la demandante conforme al poder que me permito anexar, conferido por la señora **ROCIO DEL PILAR RUEDA PINEDA**, mayor de edad y vecina de Villavicencio, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 39.775.387 en su calidad de representante legal del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**, persona jurídica con domicilio en Villavicencio, Nit No 901077279-1 lo cual acredito con el certificado expedido por el Director de Justicia de la Alcaldía de Villavicencio, por medio del presente me permito presentar demanda ejecutiva de menor cuantía en contra del **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LE CLUB**, con Nit No 8300538122, representado por la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, en su calidad de Vocera y Administradora, Persona jurídica con domicilio en Bogotá Nit 860.5313153, representada por el señor **GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ GARCIA**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79353638 en su calidad de Representante Legal, o quien haga sus veces, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa, para que se libre mandamiento ejecutivo por las siguientes sumas:

PRETENSIONES

1.-Por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$274.766)** correspondientes al saldo de la cuota de administración del mes de septiembre del 2018 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

1.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$274.766)**, desde el 21 de septiembre del 2018 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMÉNEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

2.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de octubre del 2018 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

2.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de septiembre del 2018 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

3.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de noviembre del 2018 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

3.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de noviembre del 2018 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

4.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de diciembre del 2018 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

4.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de diciembre del 2018 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

5.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de enero del 2019 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

5.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de enero del 2019 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMÉNEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

6.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de febrero del 2019 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

6.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de febrero del 2019 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

7.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de marzo del 2019 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

7.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de marzo del 2019 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

8.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de abril del 2019 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

8.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de abril del 2019 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

9.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de mayo del 2019 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

9.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de mayo del 2019 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMÉNEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

10.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de junio del 2019 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

10.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de junio del 2019 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

21.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de julio del 2019 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

21.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de julio del 2019 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

12.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de agosto del 2019 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

12.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de agosto del 2019 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

13.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de septiembre del 2019 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

13.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de septiembre del 2019 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMÉNEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

14.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de octubre del 2019 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

14.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de octubre del 2019 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

15.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de noviembre del 2019 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

15.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de noviembre del 2019 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

16.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de diciembre del 2019 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

16.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de diciembre del 2019 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

17.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de enero del 2020 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

17.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de enero del 2020 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMÉNEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

18.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de febrero del 2020 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

18.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de febrero del 2020 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

19.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de marzo del 2020 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

19.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de marzo del 2020 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

20.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de abril del 2020 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

20.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de abril del 2020 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

21.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de mayo del 2020 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

21.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de mayo del 2020 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMÉNEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

22.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de junio del 2020 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

22.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de junio del 2020 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

23.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de julio del 2020 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

23.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de julio del 2020 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

24.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de agosto del 2020 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

24.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de agosto del 2020 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

25.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de septiembre del 2020 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

25.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de septiembre del 2020 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMÉNEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

26.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de octubre del 2020 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

26.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de octubre del 2020 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

27.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de noviembre del 2020 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

27.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de noviembre del 2020 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

28.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de diciembre del 2020 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

28.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de diciembre del 2020 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

29.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de enero del 2021 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

29.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de enero del 2021 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMÉNEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

30.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de febrero del 2021 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

30.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de febrero del 2021 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

31.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de marzo del 2021 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

31.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de marzo del 2021 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

32.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de abril del 2021 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

32.2.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de abril del 2021 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

33.-Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)** correspondientes a la cuota de administración del mes de mayo del 2021 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

33.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de mayo del 2021 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMÉNEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

34.- Por las suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, correspondientes a los cánones de administración que en lo sucesivo se causen mes a mes, a partir del mes de junio del 2021 y que no sean cancelados oportunamente, tal como lo establece el artículo 431 Inciso 2 del C.G.P.

35.- Por los intereses moratorios causados por el no pago de las cuotas de administración que se causen durante el transcurso del proceso desde el 21 de junio y hasta que se haga efectivo el pago del mismo.

36.-Por la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)**, correspondientes a la cuota extraordinaria del Apartamento 203, aprobada en la Asamblea General de Copropietarios del **EDIFICIO LE CLUB P.H.**, celebrada el día 23 de mes de marzo del 2019.

2.-Por la suma de **DOSCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$202.043)** correspondientes al saldo de la cuota de administración del mes de septiembre del 2018 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

2.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **DOSCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$202.043)**, desde el 21 de septiembre del 2018 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

3.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de octubre del 2018 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

3.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, desde el 21 de octubre del 2018 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

4.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de noviembre del 2018 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMÉNEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

4.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, desde el 21 de noviembre del 2018 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

5.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de diciembre del 2018 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

5.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, desde el 21 de diciembre del 2018 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

6.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de enero del 2019 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

6.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, desde el 21 de enero del 2019 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

7.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de febrero del 2019 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

7.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, desde el 21 de febrero del 2019 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

8.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de marzo del 2019 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMÉNEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

8.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, desde el 21 de marzo del 2019 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

9.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de abril del 2019 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

9.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, desde el 21 de abril del 2019 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

10.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de mayo del 2019 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

10.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, desde el 21 de mayo del 2019 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

21.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de junio del 2019 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

21.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, desde el 21 de junio del 2019 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

12.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de julio del 2019 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMÉNEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

12.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, desde el 21 de julio del 2019 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

13.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de agosto del 2019 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

13.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, desde el 21 de agosto del 2019 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

14.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de septiembre del 2019 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

14.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, desde el 21 de septiembre del 2019 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

15.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de octubre del 2019 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

15.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, desde el 21 de octubre del 2019 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

16.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de noviembre del 2019 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMÉNEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

16.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, desde el 21 de noviembre del 2019 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

17.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de diciembre del 2019 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

17.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, desde el 21 de diciembre del 2019 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

18.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de enero del 2020 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

18.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, desde el 21 de enero del 2020 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

19.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de febrero del 2020 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

19.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, desde el 21 de febrero del 2020 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

20.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de marzo del 2020 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMÉNEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

20.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, desde el 21 de marzo del 2020 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

21.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de abril del 2020 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

21.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, desde el 21 de abril del 2020 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

22.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de mayo del 2020 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

22.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, desde el 21 de mayo del 2020 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

23.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de junio del 2020 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

23.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, desde el 21 de junio del 2020 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

24.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de julio del 2020 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMÉNEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

24.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, desde el 21 de julio del 2020 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

25.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de agosto del 2020 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

25.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$927.766)**, desde el 21 de agosto del 2020 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

26.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de septiembre del 2020 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

26.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, desde el 21 de septiembre del 2020 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

27.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de octubre del 2020 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

27.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, desde el 21 de octubre del 2020 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

28.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de noviembre del 2020 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMÉNEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

28.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** desde el 21 de noviembre del 2020 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

29.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de diciembre del 2020 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

29.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, desde el 21 de diciembre del 2020 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

30.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de enero del 2021 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

30.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, desde el 21 de enero del 2021 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

31.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de febrero del 2021 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

31.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, desde el 21 de febrero del 2021 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

32.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de marzo del 2021 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMÉNEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

32.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, desde el 21 de marzo del 2021 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

33.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de abril del 2021 del apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

33.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, desde el 21 de abril del 2021 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

34.-Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)** correspondientes a la cuota de administración del mes de mayo del 2021 del apartamento 203 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

34.1.-Por los intereses moratorios causados por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, desde el 21 de mayo del 2021 hasta la fecha de pago de la obligación. La tasa de Interés Moratorio a la fecha de presentación de la demanda está en 25.83%.

34.- Por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$664.000)**, correspondientes a los cánones de administración que en lo sucesivo se causen mes a mes, a partir del mes de junio del 2021 y que no sean cancelados oportunamente, tal como lo establece el artículo 431 Inciso 2 del C.G.P.

35.- Por los intereses moratorios causados por el no pago de las cuotas de administración que se causen durante el transcurso del proceso, desde el 21 de junio del 2021 y hasta que se haga efectivo el pago del mismo.

36.-Por la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)**, correspondientes a la cuota extraordinaria del Apartamento 206, aprobada en la Asamblea General de Copropietarios del **EDIFICIO LE CLUB P.H.**, celebrada el día 23 del mes de marzo del 2019.

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMÉNEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

2.1.-Dicho reglamento fue inscrito el día 18 de noviembre del 2016 en el folio de matrícula inmobiliaria No 230-205350, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio, en señal de aceptación, que corresponde al Apartamento 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

2.2.-El **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LE CLUB** es el actual propietario de dicho inmueble, lo que se acredita con el certificado de libertad y tradición que se anexa.

2.3.-El Propietario del Apartamento No 206 del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL** no ha pagado los cánones de la administración desde el mes de septiembre del 2018 y tampoco la cuota extraordinaria aprobada en el año 2019, de conformidad con la certificación expedida por la Administradora del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**.

2.5.-La certificación expedida por la administradora del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**, sobre el estado de cuenta del Apartamento No.206, presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley 675 del 2001.

2.6.-Se trata de unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles por lo cual he recibido poder para su cobro judicial.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 422 y ss del C.G.P, Ley 675 del 2001 y demás normas concordantes.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

Se trata de un proceso ejecutivo de menor cuantía la cual estimo en \$70.000.000, es usted competente por razón de la ubicación de los inmuebles y el cumplimiento de las obligaciones conforme a los artículos 422 y siguientes del C.G.P.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMÉNEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

1.-Certificación expedida por la administradora del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el cual consta lo adeudado por el **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LE CLUB**, por concepto de las cuotas de administración y de las cuotas extraordinarias de los Apartamentos identificados como 203 y 206 de su propiedad.

2.-Certificados de libertad y tradición de los inmuebles identificados con la matriculas inmobiliarias No. 230-205347, y 230-205350 expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

3.-Copia del Acta de la Asamblea Ordinaria de Copropietarios **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**, realizada el día 23 de marzo del 2019, en la cual se aprobó el pago de la cuota extraordinaria de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000), por cada apartamento.

4.-Certificación sobre existencia y representación legal de la persona jurídica **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL** expedida por el director de Justicia de la Alcaldía de Villavicencio.

5.-Certificados de Existencia y representación legal de la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, expedidos por la Superintendencia Financiera y la Cámara de Comercio de Bogotá.

ANEXOS:

1.-Los documentos anunciados en el acápite de pruebas.

2.-Poder para Actuar.

3.-Solicitud de Medidas cautelares.

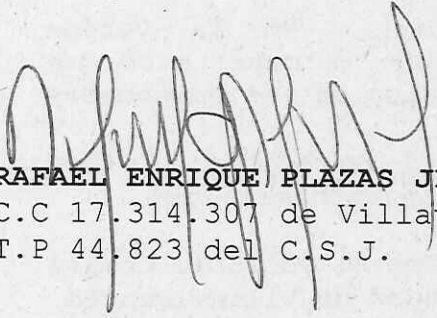
NOTIFICACIONES

Al Representante Legal de la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, quien actúa como vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LE CLUB** en la carrera 15 No 82-99 de Bogotá. Email: notificacionesjudiciales@alianza.com.co

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMÉNEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

A la demandante: En la calle 48 No 30-06-20-32 y en la calle
48A No 30-06-29-21. Oficina Administración. Email:
torreleclub2018@gmail.com

Al suscrito en la Calle 40 No. 32-50 Oficina 902 Edificio
Comité de Ganaderos de Villavicencio. Email.
rajicla@hotmail.com



RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ
C.C 17.314.307 de Villavicencio
T.P 44.823 del C.S.J.



SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 23 DE MARZO DE 2019

FECHA: 23 de marzo de 2019-04-15
HORA: Se convoca a las 08:00 am
LUGAR: Salón social edificio torre le club

Se notifica por correo y mediante documento físico a todos los copropietarios.

Se da inicio a la asamblea citada, siendo las 09:00 am horas con el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION QUORUM
2. LECTURA Y APROBACION ORDEN DEL DÍA
3. NOMBRAMIENTO MESA DIRECTIVA PRESIDENTE Y SECRETARIO ASAMBLEA
4. APROBACION REGLAMENTO ASAMBLEA
5. INFORME COMISION ENCARGADA ACTA 1 DE 2018
6. NOMBRAMIENTO COMISION ENCARGADA DE REVISION Y APROBACION ACTA 2 DE MARZO 23 DE 2019
7. INFORME ENTES ADMINISTRATIVOS
8. DICTAMEN E INFORME REVISOR FISCAL DE 2018
9. PRESENTACION Y APROBACION ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
10. PRESENTACION Y APROBACION PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS VIGENCIA 2019 INCLUIDOS PROYECTOS DE INVERSION LOCATIVOS Y DOTACION
11. ELECCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION 2019
12. ELECCION COMITÉ CONVIVENCIA 2019
13. INFORME FIRMA ASESORA IACON CONTRATADA PARA VERIFICAR Y AUDITAR EL RESULTADO DE ENTREGA DOCUMENTACION TECNICA POR PARTE DE CONSTRUCTORA PRABYC
14. CONFORMACION COMITÉ PARA VERIFICACION MANUAL CONVIVENCIA
15. PROPOSICIONES Y VARIOS
16. LLAMADO FINAL ASISTENCIA ASAMBLEISTAS
17. FIN REUNION



1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DE QUORUM:

Se constata que se hace Presente la representación mediante poder y propietarios incluido Prabyc el cual representa 17 unidades. Total Quórum 51.931, se da inicio a las 09:00 am

La lista de asistencia y documentos soporte de poderes hacen parte integral del acta numero 2 de Asamblea general de 2019 y se evidencia en el audio la lectura de asistencia por apto

2. LECTURA Y APROBACION ORDEN DEL DÍA:

Se somete a aprobación la PROPIETARIA del apto 806 Señora María Elena Melo interviene respecto al punto del REVISOR FISCAL, expone la importancia y obligatoriedad de contemplar el punto de la referencia el cual iría en el punto 12 y 13, explica la administración las razones por las cuales no se contemplo ni relaciono en el orden del día ni se envió por correo para evitar confusiones, queda a decisión de la asamblea; REPRESENTANTE apto 507 Edgar Becerra interviene y pregunta a Revisora Fiscal quien responde claramente que por Ley no es necesario, pero que por Asamblea es discrecional de la misma el nombramiento, en la actualidad esta hasta el 31 de marzo de 2019. Se discute durante la asamblea el dejar o no el Revisor o dejarlo en un punto del orden del día, o convocar a extraordinaria para decidirlo porque involucra el presupuesto de la vigencia 2019 en el caso de determinar continuar con el Revisor Fiscal.

La asamblea decide QUE SE DEJE EN EL ORDEN DEL DÍA en el punto 15 y se bajan al punto 16 PROPOSICIONES Y VARIOS, y 17 llamado a lista final y 18 fin de la reunión. Teniendo en cuenta que es necesario dejar contemplado el tema de revisor fiscal en el orden del día, queda aprobado el siguiente orden del día por unanimidad:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION QUORUM
2. LECTURA Y APROBACION ORDEN DEL DÍA
3. NOMBRAMIENTO MESA DIRECTIVA PRESIDENTE Y SECRETARIO ASAMBLEA
4. APROBACION REGLAMENTO ASAMBLEA
5. INFORME COMISION ENCARGADA ACTA 1 DE 2018
6. NOMBRAMIENTO COMISION ENCARGADA DE REVISION Y APROBACION ACTA 2 DE MARZO 23 DE 2019
7. INFORME ENTES ADMINISTRATIVOS

8. DICTAMEN E INFORME REVISOR FISCAL DE 2018
9. PRESENTACION Y APROBACION ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
10. PRESENTACION Y APROBACION PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS VIGENCIA 2019 INCLUIDOS PROYECTOS DE INVERSION LOCATIVOS Y DOTACION
11. ELECCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION 2019
12. ELECCION COMITÉ CONVIVENCIA 2019
13. INFORME FIRMA ASESORA IACON CONTRATADA PARA VERIFICAR Y AUDITAR EL RESULTADO DE ENTREGA DOCUMENTACION TECNICA POR PARTE DE CONSTRUCTORA PRABYC
14. CONFORMACION COMITÉ PARA VERIFICACION MANUAL CONVIVENCIA
15. DETERMINACION NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL
16. PROPOSICIONES Y VARIOS
17. LLAMADO FINAL ASISTENCIA ASAMBLEISTAS
18. FIN REUNION

3. NOMBRAMIENTO MESA DIRECTIVA PRESIDENTE Y SECRETARIO ASAMBLEA:

Presidente: La propietaria apto 804 propone al Dr. Edgar Ardila propietario apto 301

Secretaria: La propietaria apto 804 propone a la DRA Sandra Moreno propietaria apto 501
Asamblea aprueba en pleno.

4. APROBACION REGLAMENTO ASAMBLEA:

Interviene propietaria apto 806 Dra. María Elena Melo, comenta que por Ley 675 se debe incluir listado cartera morosa, es reglamento y no se compartió hasta el día anterior. Queda aprobado el Reglamento de Asamblea

5. INFORME COMISION ENCARGADA DEL ACTA NUMERO 1 ASAMBLEA DE MARZO DE 2018:

Administradora presenta ante la asamblea el resultado de la comisión en la cual se socializa el resultado de la misma y se notifica que las decisiones se toman a cabalidad y el acta fue compartida con copropietarios y reposa en archivo administración mediante acta replica de aprobación de asamblea y firmada por la comisión donde se certifica su contenido mediante la firma del acta en mención.



6. NOMBRAMIENTO COMISION ENCARGA DE REVISION Y APROBACION ACTA NUMERO 2 DE ASAMBLEA DE MARZO 23 DE 2019:

PRESIDENTE propone a la Administradora Rocío Rueda y a Dra. Sandra Moreno quien no puede ser por ser la secretaria de la asamblea, se decide que Administradora haga parte de comisión y Dra. María Elena Melo

7. INFORME ENTES ADMINISTRATIVOS:

Administración Edificio Torre Le Club, hace la presentación del informe el cual hace parte integral de esta acta. Quien aclara que recibe a partir del 1 de febrero de 2019 y pide disculpas por la no entrega de la cartera en su momento por la situación que se esta viviendo por parte de copropietarios respecto a pagos no oportunos de Prabyc al entregar las unidades. El informe consta de 11 aspectos así:

- GESTION ADMINISTRATIVA
- GESTION FINANCIERA
- MANTENIMIENTO
- REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
- CONTRATOS
- COMPRAS
- SEGURIDAD
- SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
- OPERATIVO
- OBRAS
- OTROS

Se referencian las leyes y normas y se certifica la representación, las conciliaciones de aptos vendidos y por vender se realiza por correo y se recibe información de sala de ventas, se requiere a la Constructora para que informe la venta de aptos para expedir certificados de paz y salvo, situación que en el momento se esta ajustando por no tener la información oportuna y si se evidencia entrega de escrituras a compradores que en algunos casos no se tiene la certeza de certificados de paz y salvo entregados por administración.



Proceso de aporte y recaudo con entidad bancaria Davivienda, necesario identificar numero apto, se continua descuento de 10% por pronto pago hasta el 20 de cada mes, importante realizar el pago en la fecha establecida como pronto pago y cancelar el valor de cuota plena al no pagar en la fecha establecida por pronto pago, lo cual genera intereses de mora teniendo en cuenta la fecha de pago después del 20 de cada mes y queda el saldo del valor de cuota plena de administración.

Proceso de cobro por cartera morosa esta en gestión para iniciar la recuperación de cartera.

Protocolos socializados por correo y se deben cumplir de manera puntual. Contribuyen al mantenimiento y conservación de equipos y estructuras de la propiedad horizontal.

Protocolo ascensor importante cumplirlo para garantizar el correcto funcionamiento.

Se hace entrega puntual informe gestión y sus recomendaciones, especialmente el uso de accesorios para piscina como el gorro y el ducharse antes de ingresar a la piscina, entre otros.

Se informa que el carro de mercado primer piso esta fuera de servicio, importante el uso con cuidado, pendiente arreglo y mantenimiento carros que se utilizan para el mercado de sótano 1-2 y primer piso.

Se comunica la necesidad de realizar obra de ingeniería, obra eléctrica y arreglo portones ingreso parqueaderos, teniendo en cuenta el deterioro por la mala calidad y no colocación adecuada de equipos y elementos por parte de la constructora prabyc y la situación compleja de áreas que hacen parte de la propiedad horizontal y el riesgo que esto implica

Presidente interviene respecto a la deuda de PRABYC y solicita se hagan las diligencias debidas teniendo en cuenta la actuación de mala fe por parte de Prabyc, haciendo entrega de aptos y escrituras sin la evidencia del paz y salvo de admón. De igual manera en copia de escritura propietarios se especifica por escrito que se hace solidario al comprador de los pagos de administración, situación evidenciada en documento que reposa en archivo administración edificio torre le club.



Solicita Presidente Asamblea elevar queja ante la Súper Intendencia de Industria y Comercio firmada por Consejo, Propietarios aptos le club y con la firma de la Administradora del edificio. Incluido el soporte técnico de la FIRMA ASESORA IACON y las quejas de los copropietarios por engaño de publicidad también.

De igual manera solicita el Presidente a la Asamblea autorizar el tumbar el letrero exterior de venta últimos aptos, solicitud aprobada por asambleístas y enfatiza la elevación de la queja a la Súper de Industria y Comercio por toda la actuación de mala fe de prabyc, por la actuación al vender un producto que difiere ante la realidad, no se deben cruzar cuentas se debe entregar ante el juzgado la deuda de administración por parte de Prabyc.

Poner demanda ejecutiva cuanto antes, son las acciones inmediatas que se deben realizar para que prabyc responda. Denunciar a Prabyc es el complemento por parte del Presidente de la asamblea ante el informe de la administradora.

La administración notifica que son 7 aptos vendidos con dificultad por deuda antigua de Prabyc por concepto de cuotas de administración y se tienen certificaciones bajo juramento

La administración propone tener en cuenta la decoración de exteriores y terrazas que hacen parte de cada unidad, situación que se notifica ante la asamblea.

8. DICTAMEN E INFORME REVISORA FISCAL 2018:

La Revisora Fiscal presento el informe fue enviado con antelación a copropietarios, el dictamen del Revisor se presenta y confirma que realizo dictamen a las cuentas y demás, socializa que de acuerdo a su responsabilidad fue invitada a las reuniones haciendo aportes, la revisora lee el informe mas detallado relatando las actividades cumplidas y controles realizados los cuales se ajustan a la Ley. En el desarrollo de sus actividades confirma que solicito a la administración anterior el informe de requerimientos realizados a Prabyc y pagos realizados con recursos de administración correspondientes a Prabyc.

- Informa que existe Procedimiento de pago con el control de un miembro del consejo por medio de un dispositivo que regula el gasto.
- Existe producto bancario de custodia recursos fondo de imprevistos el cual es autorizado su gasto por la asamblea exclusivamente

Informa las funciones desempeñadas desde el 10 de marzo de 2018 con observaciones:

- INFORMA LA REVISORA QUE EN VERIFICACION DE COMPROBANTES DE EGRESO SE REQUIRIO AL ADMINISTRADOR ANTERIOR PARA PRESENTAR GASTO DE PAGOS REALIZADOS CON RECURSOS DE CUOTAS CANCELADAS POR LOS COPROPIETARIOS (estos pagos fueron realizados por administración provisional y se debe realizar cobro de estos recursos comprendidos en el periodo de julio 2017 hasta marzo 2018 a constructora Prabyc y se solicito realizar este cobro por no corresponder a lo establecido en el gasto de pago de cuotas de administración por parte de copropietarios).
- Pendiente realizar revisión cobro cuota caldera informa revisora para dar inicio al cobro de manera adecuada a cada copropietario.

Solicita la revisora aprobar por parte de asamblea los recursos para elaboración MANUAL DE CONVIVENCIA , recomienda a la asamblea autorización de recursos para reclamaciones a Prabyc teniendo en cuenta que muchos procesos requieren el acompañamiento jurídico.

El presidente pregunta a la asamblea que si se encuentra a satisfacción el informe de la revisora fiscal, la asamblea aprueba el informe.

INTERVENCIONES VARIAS RESPECTO A COBROS DE INTERESES Y PAGO OPORTUNO CARTERA:

- Interviene Representante apto 902, quien manifiesta su insatisfacción por cobro de intereses habiendo pagado anticipadamente las cuotas de administración, la revisora explica la situación que se presenta frente a los reportes bancarios e información entregada a contador para conciliar los pagos y tener presente al momento de emisión de factura de cobro de administración, se enfatiza en la solución a este inconveniente.
- Propietario apto 201 interviene diciendo que no esta de acuerdo con lo manifestado por la revisora respecto a la situación de la entrega de cuentas y cobros a copropietarios de intereses de mora habiendo cancelado anticipadamente, intervención que no prospero frente a este tema.

- Interviene administradora informando a los assembleístas que la anterior administración acepto descuentos por pronto pago sin haber cancelado oportunamente, enviando mensajes a copropietarios con esta autorización, teniendo en cuenta que la cuenta de cobro de administración se entregaba tarde y ha tocado asumir por tener la evidencia de lo anteriormente mencionado. la administración no puede solucionar los problemas de deuda de cuotas de prabyt al momento de entregar los aptos y firmar escritura publica, dada la circunstancia de desconocimiento de venta del respectivo apto. Si es responsabilidad de la administración garantizar el cobro de cartera y cuotas de administración lo cual se esta realizando, pero las dificultades de cada propietario por deudas pasadas las debe resolver con la constructora.
- La propietaria del apto 806 interviene preguntando que si el pago de administración tiene descuento por pronto pago cancelando el 20 y se confirma que si y que si se vence el pago oportuno se cobra el total del valor de la cuota de administración y si se vence el mes debe pagar los intereses de ley correspondientes.
- El Presidente interviene informando que se realizo el mal nombramiento del anterior administración por parte del consejo y es normal que ocurra, de buena fe por el perfil del profesional y aclara y hace un llamado que el consejo colabora sin pago y que se debe considerar por parte de copropietarios. El consejo de administración es un acta de voluntad y deben los copropietarios apoyar si se requiere.
- Pregunta copropietario que el nombramiento del contador de quien depende y se responde que es del consejo.
- Interviene propietario apto 201 donde manifiesta que los valores agregados cuentan y valen en empresas de vigilancia, aseo etc.
- La administración interviene como propietaria aclarando que los valores agregados deben ser para beneficio del empleado y que por supuesto las empresas dan estos valores llamados beneficios que son vistos y recibidos
- Puntualiza propietario 201 que las cuotas o tarifas por vigilancia son plenas

9. PRESENTACION Y APROBACION ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2018:

Interviene contador Rutbel quien informa que llego desde el 10 de junio de 2018, presenta mediante diapositivas algunos aspectos del informe, aclarando que los documentos fueron enviados con antelación en la convocatoria

La administradora interviene acatando con respeto la dirección de la asamblea por parte del presidente, pero que ante la solicitud de un asambleísta se permite presentar la propuesta respecto al informe del contador ante la asamblea, lo cual se define así: que teniendo en cuenta la entrega de la información con tiempo se solicita la presentación del presupuesto para la vigencia 2019 **SOLICITUD APROBADA POR LA ASAMBLEA.**

Continúa el contador con su intervención aclarando que con DAVIVIENDA SE TIENE SISTEMA DE RECAUDO y se debe relacionar el número del apto para evitar confusión o cuentas por identificar lo que hace complejo el proceso. La propietaria que pago anticipado el sistema no lo arrojó así y en el recaudo no apareció posteriormente se corrige.

10. PRESENTACION Y APROBACION PRESUPUESTO VIGENCIA 2019:

Interviene Administradora ante la asamblea solicitando que sea Carlos Echeverry propietario apto 502 y consejero quien presente el presupuesto para vigencia 2019. **SOLICITUD APROBADA POR ASAMBLEA .**

- **Interviene el propietario del apto 502 Carlos Echeverry** haciendo la presentación del presupuesto y aclara que el gasto real del presupuesto aprobado para el 2018 se refleja y no se dio en su totalidad, hace la comparación del presupuesto 2018.

EL PRESUPUESTO TIENE NUMEROS EN COLUMNAS Y EN LAS FILAS PARA LA DESCRIPCION MAS CLARA:

- En la ultima pagina presupuesto aprobado para el 2018 fue de \$574.000.000 y lo que se estableció mensualmente de gasto fue de \$48.000.000 y se dejo de ejecutar \$100.000.000 a 31 de diciembre de 2018.
- El tema de no pago oportuno por parte de prabyc es evidente si cancelo \$87.000.000 en septiembre de 2018 y no se volvió a recibir mas pago por parte de la constructora.

Se estuvo sin plata en un momento por varios meses por no tener recursos, toco negociar y fue una situación difícil.

En el 2018 se aprobó incremento por el 25%

SE DESGLOSA EL GASTO DE MANERA PUNTUAL Y SE EXPONEN LOS ITEMS PARA EVIDENCIAR EL PORQUE NO SE REALIZO EL GASTO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA VIGENCIA 2018

- Continúa presentando el informe de presupuesto el Dr. Carlos Echeverry y habla de los honorarios del contador explicando que no es para un contador un valor de \$400.000 mensuales por implicar mayor dedicación, lo cual se proyecta para el 2019 un valor diferente
- Explica la contratación de IACON y la actividad que realizo y que al momento de presentar el informe solo asistieron muy pocas personas
- No existe sistema de gestión de seguridad y se pago un valor por este proceso pero no se cuenta con el soporte lo cual se requiere y debe ser realizado.
- Servicios públicos en algunos puntos se gasto mayor valor y en otros puntos menor valor

- Explica el gasto por servicio de agua caliente y expone lo siguiente:

Que la CALDERA SIEMPRE ESTA PRENDIDA y el servicio tiene un valor se debe dividir en todo el edificio y el saldo en \$\$\$\$ se debe pagar por los consumidores, se debe dividir por coeficiente (\$1.000.000)

IVAN DARIO CORTEZ propietario apto 505 interviene y puntualiza que es igual al del 2018 solo que se reorganizo punto a punto de manera especial y real, no aumenta la cuota de administración.

Interviene propietario apto 201 frente al tema del revisor fiscal y se explica que mas adelante se tomara el punto, en el que se llevara por votación en la asamblea la decisión.

Propietaria apto 806 interviene informando que existe en el SENA personal capacitado para el ejercicio de archivo, tener presente este tema con referencia al recurso.

Continúa Carlos Echeverry con el informe de presupuesto

Puntualiza el tema del revisor que no es por Ley obligatorio y expone el desgaste que implica en las reuniones de consejo escuchar el informe del administrador, el informe del contador, el informe del revisor. No se necesita revisor fiscal y es un gasto injustificado, se explica que para todo gasto se cuenta con el control de un miembro del consejo con dispositivo el cual garantiza cada pago

Expone que en el presupuesto se contemplo el recurso para pago de honorarios de administración y contador un valor superior teniendo en cuenta el compromiso y disponibilidad que se requiere en el edificio.

Se puntualiza que todos los consejeros son honorables y que no se debe consultar demasiado para el gasto que no es fijo se envíe a los copropietarios o consejeros para que sepan en que se gastara el recurso

Interviene el Presidente propone tener consejeros por un numero de tres para agilizar los procesos

Continúa Carlos Echeverry con la presentación del presupuesto el tema de servicios públicos, el cual aumento el valor la previsión se tiene y esta en el documento de presupuesto entregado a cada copropietario con la convocatoria a asamblea.

Interviene asambleísta informando y puntualiza que es un pre - presupuesto y propone aprobar el presupuesto por la asamblea; Carlos Echeverry lee los subtotales y muestra que estaba excedido y el gasto fue menor así:

- \$124.000.000 aprobado en el 2018 y se gasto \$62.000.000 en una parte excedido y en otra parte por falta de entrega de equipos por lo que se presupuesto un valor cercano a la realidad, teniendo en cuenta varios aspectos
- **Puntualiza Carlos Echeverry** que el edificio se debe dotar y no necesita \$575.000.000 si se hubiera pagado juicioso tendría un excedente para dotar, pero se debe tener un fondo para los imprevistos, no se necesita cuota extraordinaria con lo que debe prabyc se puede dotar.

Interviene el presidente puntualizando que el valor de reparaciones de equipos puede costar demasiado dinero y que el fondo de imprevistos sea para eso.

La cuota extraordinaria propone el presidente mantenerla, interviene representante Edgar Becerra respecto al pronto pago dejar el valor de administración y ese pronto pago llevarlo como ahorro y mejorar lo asegurado por la póliza de seguro, **nuevamente el presidente interviene** y puntualiza que no se debe premiar por ser puntual si intereses por no pagar puntual.

Se continúa con la discusión del pronto pago- mantenimientos- pólizas y Carlos define la propuesta

COMENTAN:

- El pronto pago son \$57.000.000 que se dejan de recibir.
- Cambiar el pronto pago
- Contar con el excedente de pago de admón.
- Continuar con la cuota extraordinaria
- Tener presente la deuda de prabyc

Al quitar el pronto pago se debe garantizar para un gasto definido

Presidente interviene proponiendo:

- Ratificar cuota extraordinaria aprobada en el 2018 divida para el 2019 en 4 partes que es única y exclusivamente para dotar
- Quitar el pronto pago que genera aproximadamente \$57.000.000 y pasa a fondo de imprevistos, que es el 10%
- Que no halla cuota extraordinaria para este 2019

Entra a discusión por la asamblea quedando así:

- APROBADO EL COBRO DEL MILLON DE PESOS EN 4 CUOTAS POR APARTAMENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE ESE VALOR FUE APROBADO EN ASAMBLEA DEL 2018
- EL PRONTO PAGO QUE ES DEL 10% SE QUITA Y PASA A FONDO DE IMPREVISTOS
- APROBADO EL PRESUPUESTO EL CUAL DEBE SER INCREMENTADO EN EL % QUE EQUIVALE AL FONDO DE IMPREVISTOS POR EL NO DESCUENTO DEL PRONTO PAGO PARA LA VIGENCIA 2019 QUEDANDO EL 10% DE EL VALOR QUE MENSUALMENTE SE DEJABA DE RECIBIR EN EL 2018 PARA PASARLO A ESTE FONDO MENSUALMENTE POR TENER EL PAGO DE CUOTA DE ADMINISTRACION PLENA APROBADO EN LA ASAMBLEA DEL 2019
- LOS \$57.000.000 NO SE DESCUENTAN DEL PRESUPUESTO QUE EQUIVALEN AL 10%, SE PAGARA LA CUOTA PLENA Y ESE VALOR VA AL FONDO DE IMPREVISTOS DE MANERA SEPARADA Y QUE SOLO LA ASAMBLEA DETERMINA EL USO DE ESOS RECURSOS
- EL CONTENEO POR COEFICIENTE DA PARA **SI** 63.787 Y PARA **NO** 36.213



EL PRESIDENTE PONE EN CONSIDERACION EL PRESUPUESTO Y QUEDA APROBADO

11. ELECCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA LA VIGENCIA 2019:

PLANCHA CONSEJO: Se presenta una sola plancha inicialmente

PRINCIPALES: CARLOS ECHEVERRY- SANDRA MORENO-FERNANDO BAQUERO

Se entra a discusión y el Consejero Carlos Echeverry no acepta, porque cree que se debe considerar y que por defecto retira su nombre como consejero.

Nuevamente se abre la discusión para elección consejo 2019

Se somete a consideración de la asamblea el nuevo Consejo así:

PRINCIPALES: FERNANDO BAQUERO- SANDRA MORENO- JORGE CARMONA- MARIA ELENA MELO- IVAN CORTES

SUPLENTE: LUISA MORALES- MARIA GABRIELA LLANOS- VIVIANA DUBLAY

12. ELECCION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA VIGENCIA 2019:

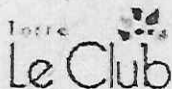
Se delega al consejo la elección del comité de convivencia

13. INFORME FIRMA ASESORA IACON CONTRATADA PARA VERIFICACION Y AUDITORIA DEL RESULTADO Y ENTREGA DOCUMENTACION TECNICA POR PARTE DE LA CONSTRUCTORA PRABYC:

No se presenta y se solicita enviar por correo a cada copropietario

14. CONFORMACION COMITÉ PARA LA VERIFICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA PROPUESTO:

La asamblea aprueba que sea el consejo



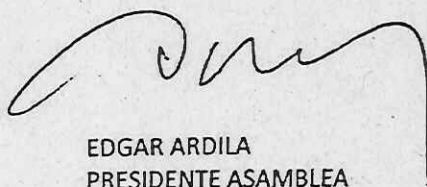
15. ELECCION REVISOR FISCAL Y DECISION POR PARTE DE ASAMBLEA RESPECTO A LA PERMANENCIA DEL CARGO DEL REVISOR FISCAL:

La asamblea aprueba no continuar con el cargo de revisor fiscal porque no amerita tenerlo, se tiene control para los pagos hoy se cuenta con software de contabilidad y con las garantías por dispositivo que es manejado por consejero; por ley no es impositivo para el caso y el presidente propone el voto de confianza a los consejeros. Se somete a consideración de la asamblea y se aprueban los ítems del presupuesto.

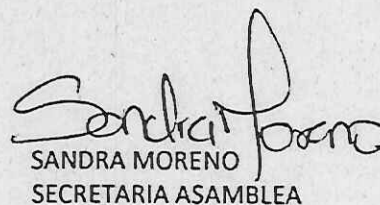
16. PROPOSICIONES Y VARIOS: No se presentaron en la asamblea

17. LLAMADO FINAL ASISTENCIA ASAMBLEISTAS: Se cuenta con el quórum final

18. FIN DE LA REUNION: Siendo las 3:34 se finaliza la reunión de asamblea general.



EDGAR ARDILA
PRESIDENTE ASAMBLEA



SANDRA MORENO
SECRETARIA ASAMBLEA

Se adjuntan documentos: (convocatoria-relación propietarios firmas-poderes-estados financieros-Informe o dictamen revisor fiscal-Informe administrador-presupuesto)

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor

JUEZ OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.
E.S.D

REF: Proceso EJECUTIVO, No 500014003008 2021 00567 00 de
EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL contra **PATRIMONIO**
AUTONOMO FIDEICOMISO LE CLUB.

En mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, me permito interponer RECURSO DE APELACION en contra del auto de fecha 11 de agosto de 2021, por medio del cual niega decretar el mandamiento de pago. En el siguiente sentido:

1. Manifiesta el despacho que no se adjuntó el titulo ejecutivo que para este caso es la certificación expedida por el representante legal del edificio LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL.
2. Me permito manifestar que cuando se presento la demanda al correo electrónico: repartocivilvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, se remitieron todos los documentos anexos correspondientes.

En aras de que se libre mandamiento de pago por las sumas de dinero allí solicitadas, adjunto nuevamente la demanda y sus respectivos anexos.

Adjunto: Adjunto copia del presente recurso para el proceso, archivo y traslado al demandado.

Atentamente,


RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ
C.C. 17.314.307 de V/CIO
T.P. 44.823 del C.S.J

EDIFICIO COMITÉ GANADERO OFICINA 902 TELEFONO 6626141

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (R)

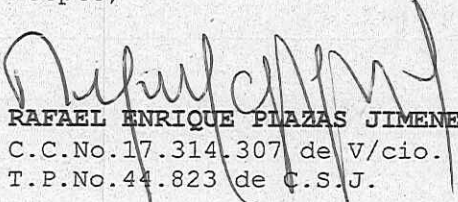
E.-----S.-----D.

ROCIO DEL PILAR RUEDA PINEDA mayor de edad, con domicilio en Villavicencio, identificada como aparece al pie de su firma, obrando en mi calidad de Administradora y representante Legal del **EDIFICIO LE CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL**, lo cual se acredita con la certificación expedida por la Dirección de Justicia de la Alcaldía de Villavicencio que se anexa, por medio del presente manifiesto a Usted, que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ**, mayor de edad, vecino de Villavicencio, identificado como aparece al pie de su firma, para que inicie y lleve hasta su terminación proceso Ejecutivo de Menor Cuantía en contra del **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LE CLUB Nit No 830.053.812-2**, representado por la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio, persona jurídica con domicilio en Bogotá, Nit. 860.531315-3, representada por el señor **GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ GARCIA**, mayor de edad y vecino de Bogotá, en su calidad de Presidente y representante legal o quien haga sus veces, lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se adjunta, en su calidad de vocera y administradora de dicho patrimonio, con el fin de obtener el pago de las cuotas de administración en mora y de la cuota extraordinaria del año 2019, correspondientes a los apartamentos 203 y 206 del mismo edificio, del cual es propietario el **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LE CLUB**.

El Apoderado queda ampliamente facultado para el efecto, en especial para recibir, desistir, transigir, conciliar, excepcionar, y sustituir el poder que por el presente escrito le otorgamos.


ROCIO DEL PILAR RUEDA PINEDA
C.C.No.39.775.387 de Bogotá

Acepto,


RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ
C.C.No.17.314.307 de V/cio.
T.P.No.44.823 de C.S.J.

EDIFICIO COMITÉ DE GANADEROS OFICINA 902 TELEFONO 6626141
VILLAVICENCIO

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA EDIFICIO TORRE LECLUB

CERTIFICA

Que el PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LE CLUB, con MATRICULA INMOBILIARIA 230-205347, Propietario de la unidad privada identificada como Torre Le Club Apto 203. Adeuda por concepto de Expensas de Administración y Cuota Extraordinaria año 2019, de la propiedad horizontal Torre Le Club a mayo de 2021, la suma de (\$30.938.766), relacionada a continuación:

APARTAMENTO 203

CONCEPTO	VALOR
SALDO ADMON SEPTIEMBRE 2018	274.766
ADMON OCTUBRE 2018	927.000
ADMON NOVIEMBRE 2018	927.000
ADMON DICIEMBRE 2018	927.000
ADMON ENERO 2019	927.000
ADMON FEBRERO 2019	927.000
ADMON MARZO 2019	927.000
ADMON ABRIL 2019	927.000
ADMON MAYO 2019	927.000
ADMON JUNIO 2019	927.000
ADMON JULIO 2019	927.000
ADMON AGOSTO 2019	927.000
ADMON SEPTIEMBRE 2019	927.000
ADMON OCTUBRE 2019	927.000
ADMON NOVIEMBRE 2019	927.000
ADMON DICIEMBRE 2019	927.000
ADMON ENERO 2020	927.000
ADMON FEBRERO 2020	927.000
ADMON MARZO 2020	927.000
ADMON ABRIL 2020	927.000
ADMON MAYO 2020	927.000

ADMON JUNIO 2020	927.000
ADMON JULIO 2020	927.000
ADMON AGOSTO 2020	927.000
ADMON SEPTIEMBRE 2020	927.000
ADMON OCTUBRE 2020	927.000
ADMON NOVIEMBRE 2020	927.000
ADMON DICIEMBRE 2020	927.000
ADMON ENERO 2021	927.000
ADMON FEBRERO 2021	927.000
ADMON MARZO 2021	927.000
ADMON ABRIL 2021	927.000
ADMON MAYO 2021	927.000
CUOTA EXTRAORDINARIA 2019	1.000.000

Son: TREINT MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$30.938.766).

La presente certificación se expide para efectos de cobro por la vía ejecutiva. Hoy 31 de mayo de 2021.

Cordialmente,



Rocio Rueda Pineda
Representante legal
Edificio Torre Le Club

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA EDIFICIO TORRE LECLUB

CERTIFICA

Que el PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LE CLUB, con MATRICULA INMOBILIARIA 230-205350, Propietario de la unidad privada identificada como Torre Le Club Apto 206. Adeuda por concepto de Expensas de Administración y Cuota Extraordinaria del 2019, a la Administración de la propiedad horizontal Torre Le Club a mayo de 2021, la suma de (\$22.450.043), relacionados a continuación.

APARTAMENTO 206

CONCEPTO	VALOR
SALDO ADMON SEPTIEMBRE 2018	202.043
ADMON OCTUBRE 2018	664.000
ADMON NOVIEMBRE 2018	664.000
ADMON DICIEMBRE 2018	664.000
ADMON ENERO 2019	664.000
ADMON FEBRERO 2019	664.000
ADMON MARZO 2019	664.000
ADMON ABRIL 2019	664.000
ADMON MAYO 2019	664.000
ADMON JUNIO 2019	664.000
ADMON JULIO 2019	664.000
ADMON AGOSTO 2019	664.000
ADMON SEPTIEMBRE 2019	664.000
ADMON OCTUBRE 2019	664.000
ADMON NOVIEMBRE 2019	664.000
ADMON DICIEMBRE 2019	664.000
ADMON ENERO 2020	664.000
ADMON FEBRERO 2020	664.000
ADMON MARZO 2020	664.000

ADMON ABRIL 2020	664.000
ADMON MAYO 2020	664.000
ADMON JUNIO 2020	664.000
ADMON JULIO 2020	664.000
ADMON AGOSTO 2020	664.000
ADMON SEPTIEMBRE 2020	664.000
ADMON OCTUBRE 2020	664.000
ADMON NOVIEMBRE 2020	664.000
ADMON DICIEMBRE 2020	664.000
ADMON ENERO 2021	664.000
ADMON FEBRERO 2021	664.000
ADMON MARZO 2021	664.000
ADMON ABRIL 2021	664.000
ADMON MAYO 2021	664.000
CUOTA EXTRAORDINARIA 2019	1.000.000

Son: VINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$22.450.043)

La presente certificación se expide para efectos de cobro por la vía ejecutiva. Hoy 31 de mayo de 2021.

Cordialmente,



Rocio Rueda Pineda
Representante legal
Edificio Torre Le Club

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA EDIFICIO TORRE LECLUB

CERTIFICA

Que el PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LE CLUB, con MATRICULA INMOBILIARIA 230-205369, Propietario de la unidad privada identificada como Torre Le Club Apto 504. Adeuda por concepto de Expensas de Administración y Cuota Extraordinaria 2019, a la Administración de la propiedad horizontal Torre Le Club a mayo de 2021, la suma de (\$24.963.873), relacionada a continuación:

APARTAMENTO 504

CONCEPTO	VALOR
SALDO ADMON SEPTIEMBRE 2018	219.873
ADMON OCTUBRE 2018	742.000
ADMON NOVIEMBRE 2018	742.000
ADMON DICIEMBRE 2018	742.000
ADMON ENERO 2019	742.000
ADMON FEBRERO 2019	742.000
ADMON MARZO 2019	742.000
ADMON ABRIL 2019	742.000
ADMON MAYO 2019	742.000
ADMON JUNIO 2019	742.000
ADMON JULIO 2019	742.000
ADMON AGOSTO 2019	742.000
ADMON SEPTIEMBRE 2019	742.000
ADMON OCTUBRE 2019	742.000
ADMON NOVIEMBRE 2019	742.000
ADMON DICIEMBRE 2019	742.000
ADMON ENERO 2020	742.000

ADMON FEBRERO 2020	742.000
ADMON MARZO 2020	742.000
ADMON ABRIL 2020	742.000
ADMON MAYO 2020	742.000
ADMON JUNIO 2020	742.000
ADMON JULIO 2020	742.000
ADMON AGOSTO 2020	742.000
ADMON SEPTIEMBRE 2020	742.000
ADMON OCTUBRE 2020	742.000
ADMON NOVIEMBRE 2020	742.000
ADMON DICIEMBRE 2020	742.000
ADMON ENERO 2021	742.000
ADMON FEBRERO 2021	742.000
ADMON MARZO 2021	742.000
ADMON ABRIL 2021	742.000
ADMON MAYO 2021	742.000
CUOTA EXTRAORDINARIA 2019	1.000.000

Son: VEINTICUATRO MILLOES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$24.963.873)

La presente certificación se expide para efectos de cobro por la vía ejecutiva. Hoy 31 de mayo de 2021.

Cordialmente,



Rocio Rueda Pineda
Representante legal
Edificio Torre Le Club



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210507443842675560

Nro Matrícula: 230-205347

Pagina 1 TURNO: 2021-230-1-49117

Impreso el 7 de Mayo de 2021 a las 12:12:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 14-12-2016 RADICACIÓN: 2016-230-6-22802 CON: ESCRITURA DE: 15-11-2016

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 203 con area de 166.44 METROS CUADRADOS coeficiente de propiedad 1.701% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 5520, 2016/11/15, NOTARIA DIECISEIS BOGOTA D.C.. Artículo 8 Parágrafo 1º. de la Ley 1579 de 2012

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

230-205215

1. - ESCRITURA 1494 DEL 19/10/1967 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 27/10/1967 POR COMPRAVENTA DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO , A: ALIRIO RUIZ DUQUE.
2. - ESCRITURA 460 DEL 18/4/1967 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 28/4/1967 POR COMPRAVENTA DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO , A: JAIME BOTERO TOBON , A: LUZ MUZZOLINI DE BOTERO ,
3. - ESCRITURA 451 DEL 14/4/1968 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 10/5/1967 POR COMPRAVENTA DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO , A: JULIETA SERRANO DE TORRES , A: JULIO CESAR TORRES GOMEZ.
4. - ESCRITURA 1593 DEL 13/12/1978 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 5/3/1979 POR COMPRAVENTA DE: JOSE ALIRIO RUIZ , A: MIGUEL SANTIAGO VARGAS PRIETO.
5. - ESCRITURA 146 DEL 9/3/2001 NOTARIA VEINTIOCHO 28 DE BOGOTA D. C. REGISTRADA EL 29/3/2010 POR ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL DE: JAIME BOTERO TOBON , DE: LUZ AMERICA MUZZOLINI DE BOTERO , A: JAIME BOTERO TOBON ,
6. - ESCRITURA 3392 DEL 24/10/2003 NOTARIA 3 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 24/11/2003 POR COMPRAVENTA DE: JULIO CESAR TORRES GOMEZ , A: FABIO AUGUSTO TORRES SERRANO , A: JULIO CESAR TORRES SERRANO , A: OSCAR ALBERTO TORRES SERRANO , A: SERGIO ADOLFO TORRES SERRANO , A: MARTHA JULIETA TORRES SERRANO , 5. - ESCRITURA 3391 DEL 24/10/2003 NOTARIA 3 DE VILLAVICENCIO
7. - ESCRITURA 2478 DEL 4/12/2006 NOTARIA VEINTIDOS 22 DE BOGOTA D. C. REGISTRADA EL 19/1/2007 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: MIGUEL SANTIAGO VARGAS PRIETO , A: ELSY VARGAS CARRASQUILLA , A: CLAUDIA ELENA VARGAS CARRASQUILLA.
8. - ESCRITURA 863 DEL 21/5/2009 NOTARIA CUARTA 4 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 29/3/2010 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: JAIME BOTERO TOBON , A: LUZ HELENA BOTERO MUZZULINI , A: LILIANA EUGENIA BOTERO MUZZULLINI , A: JUAN CARLOS BOTERO MUZZULINI.
9. - ESCRITURA 679 DEL 7/4/2009 NOTARIA SETENTA Y CINCO 75 DE BOGOTA D. C. REGISTRADA EL 24/6/2009 POR COMPRAVENTA DE: JAIME EDUARDO BOTERO MUZZULINI , A: JUAN CARLOS BOTERO MUZZULINI.
10. - ESCRITURA 1636 DEL 21/9/2012 NOTARIA VEINTIDOS 22 DE BOGOTA D. C. REGISTRADA EL 27/1/2014 POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE: ELSY CARRASQUILLA DE VARGAS , DE: CLAUDIA ELENA VARGAS CARRASQUILLA , A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO PIEMONTE.
11. - ESCRITURA 3234 DEL 8/8/2012 NOTARIA TERCERA 3 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 9/10/2012 POR COMPRAVENTA DE: SERGIO ADOLFO TORRES SERRANO , DE: JULIO CESAR TORRES SERRANO , DE: MARTHA JULIETA TORRES SERRANO , DE: FABIO AUGUSTO TORRES SERRANO , DE: OSCAR ALBERTO TORRES SERRANO , A: TERRAFIRME S.A.S. , 12. - ESCRITURA 3234 DEL 8/8/2012 NOTARIA TERCERA 3 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 9/10/2012 POR COMPRAVENTA DE: SERGIO ADOLFO TORRES SERRANO , DE: JULIO CESAR TORRES SERRANO , DE: MARTHA JULIETA TORRES SERRANO , DE: FABIO AUGUSTO TORRES SERRANO , DE: OSCAR ALBERTO TORRES SERRANO , A: TERRAFIRME S.A.S.
13. - ESCRITURA 1776 DEL 12/10/2012 NOTARIA VEINTIDOS 22 DE BOGOTA D. C. REGISTRADA EL 27/1/2014 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210507443842675560

Nro Matrícula: 230-205347

Pagina 3 TURNO: 2021-230-1-49117

Impreso el 7 de Mayo de 2021 a las 12:12:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5520 DEL 15-11-2016 NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LE CLUB NIT# 8300538122X

RO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-230-1-49117

FECHA: 07-05-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210507205142675561

Nro Matrícula: 230-205350

Pagina 1 TURNO: 2021-230-1-49115

Impreso el 7 de Mayo de 2021 a las 12:12:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 14-12-2016 RADICACIÓN: 2016-230-6-22802 CON: ESCRITURA DE: 15-11-2016

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 206 con area de 105.11 METROS CUADRADOS coeficiente de propiedad 1.074% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 5520, 2016/11/15, NOTARIA DIECISEIS BOGOTA D.C.. Artículo 8 Parágrafo 1º. de la Ley 1579 de 2012

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

230-205215

1. - ESCRITURA 1494 DEL 19/10/1967 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 27/10/1967 POR COMPRAVENTA DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO , A: ALIRIO RUIZ DUQUE.
2. - ESCRITURA 460 DEL 18/4/1967 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 28/4/1967 POR COMPRAVENTA DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO , A: JAIME BOTERO TOBON , A: LUZ MUZZOLINI DE BOTERO ,
3. - ESCRITURA 451 DEL 14/4/1968 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 10/5/1967 POR COMPRAVENTA DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO , A: JULIETA SERRANO DE TORRES , A: JULIO CESAR TORRES GOMEZ.
4. - ESCRITURA 1593 DEL 13/12/1978 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 5/3/1979 POR COMPRAVENTA DE: JOSE ALIRIO RUIZ , A: MIGUEL SANTIAGO VARGAS PRIETO.
5. - ESCRITURA 146 DEL 9/3/2001 NOTARIA VEINTIOCHO 28 DE BOGOTA D. C. REGISTRADA EL 29/3/2010 POR ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL DE: JAIME BOTERO TOBON , DE: LUZ AMERICA MUZZOLINI DE BOTERO , A: JAIME BOTERO TOBON ,
6. - ESCRITURA 3392 DEL 24/10/2003 NOTARIA 3 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 24/11/2003 POR COMPRAVENTA DE: JULIO CESAR TORRES GOMEZ , A: FABIO AUGUSTO TORRES SERRANO , A: JULIO CESAR TORRES SERRANO , A: OSCAR ALBERTO TORRES SERRANO , A: SERGIO ADOLFO TORRES SERRANO , A: MARTHA JULIETA TORRES SERRANO , 5. - ESCRITURA 3391 DEL 24/10/2003 NOTARIA 3 DE VILLAVICENCIO
7. - ESCRITURA 2478 DEL 4/12/2006 NOTARIA VEINTIDOS 22 DE BOGOTA D. C. REGISTRADA EL 19/1/2007 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: MIGUEL SANTIAGO VARGAS PRIETO , A: ELSY VARGAS CARRASQUILLA , A: CLAUDIA ELENA VARGAS CARRASQUILLA.
8. - ESCRITURA 863 DEL 21/5/2009 NOTARIA CUARTA 4 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 29/3/2010 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: JAIME BOTERO TOBON , A: LUZ HELENA BOTERO MUZZULINI , A: LILIANA EUGENIA BOTERO MUZZULLINI , A: JUAN CARLOS BOTERO MUZZULINI.
9. - ESCRITURA 679 DEL 7/4/2009 NOTARIA SETENTA Y CINCO 75 DE BOGOTA D. C. REGISTRADA EL 24/6/2009 POR COMPRAVENTA DE: JAIME EDUARDO BOTERO MUZZULINI , A: JUAN CARLOS BOTERO MUZZULINI.
10. - ESCRITURA 1636 DEL 21/9/2012 NOTARIA VEINTIDOS 22 DE BOGOTA D. C. REGISTRADA EL 27/1/2014 POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE: ELSY CARRASQUILLA DE VARGAS , DE: CLAUDIA ELENA VARGAS CARRASQUILLA , A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO PIEMONTE.
11. - ESCRITURA 3234 DEL 8/8/2012 NOTARIA TERCERA 3 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 9/10/2012 POR COMPRAVENTA DE: SERGIO ADOLFO TORRES SERRANO , DE: JULIO CESAR TORRES SERRANO , DE: MARTHA JULIETA TORRES SERRANO , DE: FABIO AUGUSTO TORRES SERRANO , DE: OSCAR ALBERTO TORRES SERRANO , A: TERRAFIRME S.A.S. , 12. - ESCRITURA 3234 DEL 8/8/2012 NOTARIA TERCERA 3 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 9/10/2012 POR COMPRAVENTA DE: SERGIO ADOLFO TORRES SERRANO , DE: JULIO CESAR TORRES SERRANO , DE: MARTHA JULIETA TORRES SERRANO , DE: FABIO AUGUSTO TORRES SERRANO , DE: OSCAR ALBERTO TORRES SERRANO , A: TERRAFIRME S.A.S.
13. - ESCRITURA 1776 DEL 12/10/2012 NOTARIA VEINTIDOS 22 DE BOGOTA D. C. REGISTRADA EL 27/1/2014 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210507205142675561

Nro Matrícula: 230-205350

Pagina 3 TURNO: 2021-230-1-49115

Impreso el 7 de Mayo de 2021 a las 12:12:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5520 DEL 15-11-2016 NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LE CLUB NIT# 8300538122X

IRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-230-1-49115

FECHA: 07-05-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

RAD. 2021 00567 RECURSO-LE CLUB VS PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO

Rafael Plazas <notificacionjudicialrplazas@gmail.com>

Mié 18/08/2021 10:33 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl08vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días: Respetuosamente adjunto asunto referencia, por favor hacer caso omiso al memorial enviado ayer 17 de agosto 2021, toda vez que no se adjunto los anexos. Muchas gracias.

Att: Oficina Dr. Plazas